

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**585**      *BARCELONA*

Edicto

D.<sup>a</sup> M. José Hompanera González, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 10 de Barcelona,

Hago saber: Que en el Concurso consecutivo 405/2018 se dictó un auto por el que se ha declarado concluso el concurso de Jorge Álvarez Roviroso, con DNI 77308356C, con domicilio en calle Sant Jordi, 32, Moja, 08734 – Olèrdola.

Entre otros pronunciamientos dice textualmente:

Dispongo: El archivo del procedimiento concursal seguido respecto a don Jorge Álvarez Roviroso con DNI 77308356C, dando por concluido el concurso en todas sus secciones.

Se concede la exoneración definitiva del pasivo insatisfecho a don Jorge Álvarez Roviroso.

La misma resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno (art. 177.1 LC), ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada subsistentes en ese momento, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Barcelona, 4 de diciembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, M. José Hompanera González.

ID: A190000826-1